



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2022
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 11 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal NOTA G.A.M.O. 197/22, por medio del cual solicita la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Ciencias Agropecuarias y Ambientales (ITESCAA), a cuyo efecto documentación complementaria..

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Ciencias Agropecuarias y Ambientales (ITESCAA), conlleva a establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultura, relacionada con sus competencias de ITESCAA.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 15 y 16 señala que para la aprobación de acuerdos y convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro con CITE C.M.O./C.A.L./ INF. No. 005/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, recomienda al pleno del Concejo Municipal APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES (ITESCAA), para establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural relacionada con sus competencias de ITESCAA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, artículo 112 párrafo II, dispone las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales, e indígena originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por los Órganos Deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbitos de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 7 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal Aprobar o Ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

PROMULGADO



Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES (ITESCAA)**, para establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural relacionada con sus competencias de ITESCAA, en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES (ITESCAA)**, para establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural relacionada con sus competencias de ITESCAA, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Sara-Oliviera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 003/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Ciencias Agropecuarias y Ambientales (ITESCAA)"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los tres días del mes marzo del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

